****

APORTACIONES A LOS PROGRAMAS OPERATIVOS PLURIRREGIONALES “CRECIMIENTO INTELIGENTE” Y “CRECIMIENTO SOSTENIBLE”

La Administración General del Estado está desarrollando los Programas Operativos (P.O) plurirregionales denominados *"P.O de Crecimiento Sostenible"* y *“P.O de Crecimiento Inteligente”*. La elaboración de estos P.O debe desarrollarse dando cumplimiento al Principio de Partenariado, a través de un proceso participativo con los agentes más representativos de cada uno de los ámbitos.

Por ello, con fecha 6 de junio de 2014, se celebró en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas una reunión con el objeto de presentar ambos P.O a los agentes más representativos y se les invitó a realizar aportaciones a fin de enriquecer el documento. La finalidad es que los P.O respondan de forma eficiente a los retos más relevantes de cada sector y en definitiva, de los ciudadanos y la sociedad, por ello CERMI realiza las siguientes aportaciones:

APORTACIONES

Estas aportaciones son matices en la redacción de Prioridad de Inversión y Objetivos Específicos incluidos en el borrador del “*P.O Crecimiento Inteligente”* de 22 de mayo de 2014 y del “*P.O Crecimiento Sostenible”* de Abril 2014, con el fin de mejorar la incorporación de la Accesibilidad y la Discapacidad en la Programación. Además se incluyen propuestas relativas a los criterios para la selección de las operaciones a cofinanciar a incluir en la redacción de las medidas de los PO y respecto al objetivo transversal de accesibilidad.

Para facilitar la valoración y la incorporación de las aportaciones sugeridas, éstas se centran en puntos y aspectos concretos del documento previamente identificados y **en negrita** de cada uno de los objetivos temáticos del documento.

PROGRAMA OPERATIVO CRECIMIENTO INTELIGENTE

OT 1 MEJORAR LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (páginas 16 y 18)

|  |
| --- |
| OE.1.1.1. Fomento y generación de conocimiento de frontera, desarrollo de tecnologías emergentes, tecnologías facilitadoras esenciales y conocimiento orientado a los retos **para una** sociedad **inclusiva**. |

|  |
| --- |
| OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora **e inclusiva.** |

OT 2 MEJORAR EL USO Y LA CALIDAD DE LAS TIC Y EL ACCESO A LAS MISMAS (página 19)

|  |
| --- |
| OE.2.3.1 Promover **el acceso** a los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud **y en especial para las personas con discapacidad.** |

PROGRAMA OPERATIVO CRECIMIENTO SOSTENIBLE

OT 2 MEJORAR EL ACCESO, EL USO Y LA CALIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (página 13)

|  |
| --- |
| P.I.2.3 Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la Administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica **garantizando la accesibilidad a los mismos en especial de las personas con discapacidad.** |

OT 7 PROMOVER EL TRASPORTE **ACCESIBLE** Y SOSTENIBLE Y ELIMINAR LOS ESTRANGULAMIENTOS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE RED FUNDAMENTALES (Pág. 14)

OT 8 PROMOVER EL **ACCESO** AL EMPLEO Y FAVORECER LA MOVILIDAD LABORAL (pág. 15)

|  |
| --- |
| PI 8.1.9 Apoyo al desarrollo de viveros de empresas y ayuda a la inversión en favor del trabajo por cuenta propia, de las microempresas y de la creación de empresas **poniendo especial énfasis en garantizar el acceso de las personas con discapacidad.** |

OT 9 PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHAR CONTRA LA POBREZA (Pág. 15 y 16)

|  |
| --- |
| PI.9.2 La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas **y en especial de las personas con discapacidad desde un enfoque de accesibilidad universal.** |

OT 10 INVERTIR EN LA EDUCACIÓN EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES Y EL APRENDIZAJE PERMANENTE (Pág. 16)

|  |
| --- |
| **PI.10.1 Reducir el abandono escolar prematuro, el número de personas con bajo rendimiento y promover una educación integradora haciendo especial hincapié en zonas y grupos con necesidades específicas, como las personas con discapacidad y garantizando el mejor acceso a los servicios educativos, poniendo especial atención en fomentar la incorporación de la accesibilidad “diseño para todos”.** |
| **PI.10.2 Desarrollo de las infraestructuras de educación y formación mejorando la accesibilidad.** |

POCS-2 Desarrollo Urbano sostenible **y accesible** (Pág. 24)

Ciudad Inteligente

|  |
| --- |
| Con actuaciones incluidas en el eje temático 2  Se fomentará **el acceso y en especial el de las personas con discapacidad** a las tecnologías de la información y comunicación urbanas que ayuden a gestionar de forma inteligente las actividades y servicios de la ciudad y la conexión entre las mismas, dirigidas hacia el concepto de “smart city” y en línea con la Agenda Digital para España. |

POCS-4 Transporte sostenible **y** **accesible** (pág. 25)

|  |
| --- |
| La estrategia existente a nivel nacional de mayor importancia en este sector es el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) 2014-2020, que atiende a la necesidad de plantear un nuevo marco de la planificación estratégica de las infraestructuras de transporte adaptado a las circunstancias económicas actuales, mediante estrategias dirigidas al refuerzo de la **accesibilidad**, la competitividad y sostenibilidad económica, social y ambiental en el largo plazo. |

RESPECTO AL PRINCIPIO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Respecto al principio/criterios de selección proponemos hacer explicito en cada uno de los objetivos específicos y prioridades de inversión que **las medidas y actuaciones a desarrollar garantizarán e impulsarán la accesibilidad universal.** Esto sería aplicable a los dos programas operativos de Crecimiento Inteligente y Crecimiento Sostenible.

Esto sería explícitamente relevante en siguiente principios de inversión y objetivos específicos:

P. O Crecimiento Inteligente:

* Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas: OE.2.3.1

P.O Crecimiento Sostenible:

* Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación: PI.2.3
* Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral : PI.8.1.9
* Promover la inclusión social y la lucha contra la pobreza: PI.9.2
* Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente: PI.10.1 y PI. 10.2

JUSTIFICACIÓN – Principio horizontal de la accesibilidad

La “**Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020**: un compromiso renovado para una Europa sin barreras”, elaborada por la Comisión europea, proporciona un marco de acción para que las personas con discapacidad puedan disfrutar de todos sus derechos y se beneficien plenamente de una participación en la economía y la sociedad europeas; es un instrumento político activo para dar cumplimiento a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CNUDPD); se centra en la eliminación de barreras e identifica medidas a escala de la UE complementarias a las acciones a nivel nacional.

También es importante tener el cuenta **el Acuerdo de Asociación 2014 - 2020** en el cual se dispone la estrategia general para la elaboración de los P.O. El Acuerdo dispone cómo se hará efectivo el principio horizontal de la accesibilidad entre los distintos ámbitos de actuación de los Fondos EIE. (Educación, empleo, I+D+i, transporte...)

En **el Reglamento sobre disposiciones comunes de Fondos EIE**, se refuerza el principio de no discriminación basada en la discapacidad, y reconoce la accesibilidad para las personas con discapacidad como principio horizontal de todos los Fondos (estos principios se ven reflejados a lo largo de los Reglamentos). Recoge en su articulado la especial importancia de la accesibilidad para las personas con discapacidad (Evaluaciones ex ante, Informes, Programas operativos, Comités de seguimiento). El **Marco Estratégico Común (**MEC), Anexo al Reglamento, enfatiza a su vez, La importancia de la Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, y de la Accesibilidad, como principio horizontal de los Fondos.

La **legislación española** sobre discapacidad contempla la accesibilidad universal como una condición indispensable para que todos los entornos, bienes, productos y servicios (Ley 51/2003) puedan ser utilizables por todas las personas.

En la **“Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 (EED)”,** la accesibilidad es un objetivo principal de actuación e imprescindible para la consecución de la Estrategia Europea 2020 y del Programa Nacional de Reformas de España.